Para despacho de oficio de cosmio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA. 217

Y por la ciudad entendida la dicha Real
Provisión el dicho Señor Presidente
Auxiliar no quiere encargarse en la
guarda que esta ciudad tiene fho
que se de quenta dello a Señor obispo
pidiendole su Señoría y esta Jurisdi
cional mente le escriba demandar al dicho
Auxiliar y claro de esta ciudad cumplan
y guarden el seguro de esta ciudad
tiene fho en conformidad de los
tiempos memorial de tiempo ha
habido y sin que se pueda en seguir
del Señor obispo lo referido se de quen
ta, a su Magd en su Real Cons.o de Cas
tilla y Sala de gobierno y de demas
cosas conforme para que se escriba demar
dar lo que mas convenga haciendose
en esta Razon las Informaciones
y demas diligencias necessarias por
los Señores Comissarios de Santas de
este presente año y que se les de
poder y comission suficiente for
ma conforme se debe de dar lo sob
titular en otra y mas personas don
de se hiere necessario y pare
cieren suficiente notificado a los Ter
ratenientes necessarios para con
ella el remedio de esta ciudad y
todo el Reino, los dichos Señores Pre
sidente y ciudad se sirvan de
los conventos de la Religion de
Religiosos y Religiosas de la
Reforma necessidad de Lagos de
Don Rosa nobena demissas en sus
conventos atiendo de la
para que esta ciudad asista en
ellos en forma [illegible]